

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

ACUERDO del Claustro Universitario, celebrado el 29 de septiembre de 2006, por el que se elige al Defensor del Universitario.Pág. 4

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 14 de septiembre de 2006, por el que se aprueba la propuesta definitiva de supresión de los Departamentos de Ciencias Humanas y Sociales y de Expresión Artística, de modificación del Departamento de Derecho y de creación de los Departamentos de Ciencias de la Educación y de Ciencias Humanas.Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 14 de septiembre de 2006, por el que se aprueba la modificación de la Normativa de créditos de Libre Configuración.Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 14 de septiembre de 2006, por el que se aprueban solicitudes de estancias en el extranjero de profesores de la Universidad de La Rioja.Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 14 de septiembre de 2006, por el que se aprueba la modificación de los porcentajes establecidos en la Ley General Presupuestaria de retención de crédito para ejercicios futuros.Pág. 5

RECTOR

RESOLUCIÓN nº 767/2006 de 1 de agosto del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca para la realización de prácticas especializadas asociada al programa de doctorado con mención de calidad: "Alimentos y Salud Humana".Pág. 5

RESOLUCIÓN nº 768/2006 de 1 de agosto del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTCA 060607 "Proyecto de Investigación para proyectos de expropiación".Pág. 5

RESOLUCIÓN nº 853/2006 del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convocan becas de Iniciación a la Investigación en la Universidad de La Rioja para el curso 2006-2007.Pág. 6

RESOLUCIÓN nº 875/2006, de 14 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja.Pág. 9

RESOLUCIÓN 880/2006, de 15 de septiembre de 2006, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se habilita un nuevo plazo para presentar solicitudes a las plazas vacantes de prácticas de alumnos de la Universidad de La Rioja en Servicios Administrativos de la misma, al amparo de la Resolución 732/2006, de 17 de julio.Pág. 9

RESOLUCIÓN 907/2006, de 19 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se autoriza, a los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos, el adelanto de las convocatorias oficiales de asignaturas de primer y segundo cuatrimestre.Pág. 11

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

ACUERDO del Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado por el que se habilita un 2º plazo de preinscripción y ampliación del plazo de matrícula para el Curso de Aptitud Pedagógica en determinadas especialidades vacantes.Pág. 11

VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES

CONVOCATORIA de Ayudas para realizar Acciones de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de La Rioja. Curso 2006-2007.Pág. 12

OTROS

ORDEN 21/2006, de 23 de agosto, por la que se actualizan los precios públicos a satisfacer por los servicios académicos prestados por la Universidad de La Rioja durante el curso 2006-2007. (Publicado en BOR de 26-8-06. Pág. 5114).Pág. 14

II. NOMBRAMIENTOS**CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS**

RESOLUCIÓN por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 8-8-06. Pág. 4799).Pág. 16

RESOLUCIÓN nº 838/2006, 5 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D^a M^a del Mar Asensio Aróstegui como Secretaria del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja.Pág. 17

RESOLUCIÓN nº 866/2006, de 12 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Francisco Javier Escorza Subero, como Coordinador de la Universidad de la Experiencia en Calahorra.Pág. 17

RESOLUCIÓN 953/2006, de 29 de septiembre de 2006, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Urbano Espinosa Ruiz como Director provisional del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja.Pág. 17

RESOLUCIÓN 954/2006, de 29 de septiembre de 2006, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D^a Sylvia Sastre i Riba como Directora provisional del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja.Pág. 17

CESES

RESOLUCIÓN por la que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 8-8-06. Pág. 4799).Pág. 17

RESOLUCIÓN nº 837/2006, de 5 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D^{ña}. M^a Josefa Bonachía Caballero como Secretaria del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja.Pág. 18

RESOLUCIÓN nº 949/2006, de 29 de septiembre de 2006, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D^a Sylvia Sastre i Riba como Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de La Rioja.Pág. 18

RESOLUCIÓN nº 950/2006, de 29 de septiembre de 2006, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Luis M^a Ortigosa Izquierdo como Secretario del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de La Rioja.Pág. 18

RESOLUCIÓN nº 951/2006, de 29 de septiembre de 2006, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Daniel Lapresa Ajamil como Director del Departamento de Expresión Artística de la Universidad de La Rioja.Pág. 19

RESOLUCIÓN nº 952/2006, de 29 de septiembre de 2006, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D^a M^a Teresa Cascudo García-Villaraco como Secretaria del Departamento de Expresión Artística de la Universidad de La Rioja.Pág. 19

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES**PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

RESOLUCIÓN nº. 753/2006 de 21 de julio del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se declara desierta la plaza nº. 5/2006 de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Psicología Evolutiva y de la Educación, convocada a concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (Publicado en BOE de 15-8-06. Pág. 30473 y BOR de 5-8-06. Pág. 4749).Pág. 19

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se convocan pruebas de habilitación nacional que facultan para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.Pág. 20

RESOLUCIÓN n.º 852/2006 de 7 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza, durante el curso académico 2006-2007, de Profesor Titular de Escuela Universitaria Interino. (Publicada en BOR de 16-9-06. Pág. 5495).....Pág. 20

RESOLUCIÓN n.º 873/2006 de 13 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad Interino. (Publicada en BOR de 21-9-06. Pág. 5600).....Pág. 22

RESOLUCIÓN n.º 914/2006 de 25 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas, durante el curso académico 2006-2007, de personal docente e investigador contratado laboral. (Publicada en BOR de 30-9-06. Pág. 5737).....Pág. 24

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 871/2006, de 13 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se resuelve definitivamente la selección convocada por Resolución n.º 451/2006 de 26 de abril para la provisión temporal del puesto de trabajo de Técnico de Instalaciones.....Pág. 27

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante los meses de agosto y septiembre de 2006.Pág. 28

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante los meses de agosto y septiembre de 2006.Pág. 28

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante los meses de agosto y septiembre de 2006.....Pág. 29

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.....Pág. 29

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

ACUERDO del Claustro Universitario, celebrado el 29 de septiembre de 2006, por el que se elige al Defensor del Universitario.

El Claustro Universitario, en sesión de 29 de septiembre de 2006, eligió como Defensora del Universitario a Dña. Amelia Pascual Medrano.

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 14 de septiembre de 2006, por el que se aprueba la propuesta definitiva de supresión de los Departamentos de Ciencias Humanas y Sociales y de Expresión Artística, de modificación del Departamento de Derecho y de creación de los Departamentos de Ciencias de la Educación y de Ciencias Humanas.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 14 de septiembre de 2006, aprobó la propuesta definitiva de supresión de los Departamentos de Ciencias Humanas y Sociales y de Expresión Artística, de modificación del Departamento de Derecho y de creación de los Departamentos de Ciencias de la Educación y de Ciencias Humanas.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 14 de septiembre de 2006, por el que se aprueba la modificación de la Normativa de créditos de Libre Configuración.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 14 de septiembre de 2006, aprobó la modificación de la Normativa de créditos de Libre Configuración, en los siguientes términos:

Artículo 5. Reconocimiento de créditos

7. Por participación en órganos de gobierno de la UR.

Se podrá obtener hasta un máximo de 18 créditos por este tipo de actividades, salvo en los casos del Defensor del Universitario, Adjunto al Defensor del Universitario y Presidente del Consejo de Estudiantes. En estos casos el límite será el 10% de los créditos totales de la titulación del alumno.

El máximo anual de créditos por este concepto es de 6, salvo en el caso de las excepciones citadas en el párrafo anterior que será de 12 créditos.

Se establece la siguiente equivalencia:

1- Órganos de gobierno o representación.

- 1 crédito por año académico completo por participación en

Consejos de Departamento

Juntas de Facultad o Escuela

Consejo Social

Claustro Universitario

Comisiones generales de la UR

- 2 créditos por año académico completo por participación en

Mesa Permanente del Consejo de Estudiantes, excepto Presidente y Secretario

Comisión delegada del Consejo de Gobierno

- 3 créditos por año académico completo por participación en

Consejo de Gobierno

Para la concesión de los créditos será necesaria la justificación de la asistencia a, al menos, el 75 % de las reuniones del órgano de gobierno o representación para el que el estudiante fue elegido.

2- Cargos:

- 3 créditos por año académico completo

Cargo de Secretario del Consejo de Estudiantes

- 8 créditos por año académico completo por

Cargo de Presidente del Consejo de Estudiantes

Cargo de Adjunto al Defensor del Universitario

- 12 créditos por año académico por

Cargo de Defensor del Universitario

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 14 de septiembre de 2006, por el que se aprueban solicitudes de estancias en el extranjero de profesores de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 14 de septiembre de 2006, aprobó la concesión de los correspondientes permisos para estancias en centros de investigación en el extranjero de los siguientes profesores de la Universidad de La Rioja:

Beatriz Martínez Fernández.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 14 de septiembre de 2006, por el que se aprueba la modificación de los porcentajes establecidos en la Ley General Presupuestaria de retención de crédito para ejercicios futuros.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 14 de septiembre de 2006, aprobó la modificación de los porcentajes establecidos en la Ley General Presupuestaria de retención de crédito para ejercicios futuros en los siguientes términos:

1º Modificar los porcentajes que establece el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria aplicable a los compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores, incrementando los mismos para el ejercicio 2007 desde el 70% que establece la Ley General Presupuestaria hasta el 81% con un importe máximo de 2.783.340 €.

2º El citado incremento se reflejará en el Presupuesto de la Universidad de La Rioja para 2007.

RECTOR

RESOLUCIÓN nº 767/2006 de 1 de agosto del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca para la realización de prácticas especializadas asociada al programa de doctorado con mención de calidad: "Alimentos y Salud Humana".

Por resolución número 536/2006 de 29 de mayo del Rector de la Universidad de La Rioja se convocó una beca para la realización de prácticas especializadas asociada al programa de doctorado con mención de calidad: "Alimentos y Salud Humana".

De acuerdo con el apartado 5.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca para la realización de prácticas especializadas asociada al programa de doctorado con mención de calidad: "Alimentos y Salud Humana" a D^a. María Leonidas Valderrama Soto.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 1 de agosto de 2006. EL RECTOR, P.D. el Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales (Resolución nº 747/2006, de 20 de julio, del Rector de la UR, B.O.R. de 29 de julio de 2006), José Martín y Pérez de Nanclares.

RESOLUCIÓN nº 768/2006 de 1 de agosto del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTCA 060607 "Proyecto de Investigación para proyectos de expropiación".

Por resolución número 743/2006 de 18 de julio del Rector de la Universidad de La Rioja se convocó una beca en formación con cargo al contrato de investigación de OTCA 060607 "Proyecto de Investigación para proyectos de expropiación".

De acuerdo con el apartado 5.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al contrato "Proyecto de Investigación para proyectos de expropiación" a D. Pablo Hernández Ruiz.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 1 de agosto de 2006. EL RECTOR, P.D. El Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales (Resolución nº 747/2006, de 20 de julio, del Rector de la UR. B.O.R. de 29 de julio de 2006), José Martín y Pérez de Nanclares.

RESOLUCIÓN nº 853/2006 del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convocan becas de Iniciación a la Investigación en la Universidad de La Rioja para el curso 2006-2007.

Tradicionalmente el Ministerio de Educación y Ciencia ha venido convocando cada curso ayudas de carácter especial denominadas becas-colaboración, destinadas a facilitar que los alumnos del último curso de estudios universitarios presten su colaboración en los

departamentos universitarios, en régimen de compatibilidad con sus estudios, iniciándose así en tareas de investigación directamente vinculadas con los estudios que están cursando. Tales becas-colaboración están especialmente destinadas a los alumnos que acrediten mejores expedientes académicos.

Por otro lado, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades contempla la importancia de la formación de investigadores, así como el establecimiento de una política general de becas, ayudas y créditos a los estudiantes universitarios.

En esta línea, la Universidad de La Rioja mantiene la firme voluntad de promover, dentro de sus posibilidades presupuestarias, la iniciación en la participación de sus alumnos en las actividades de investigación propias de los diferentes departamentos que la integran.

Por ello y como complemento a las convocatorias del Ministerio de Educación y Ciencia, realizadas fundamentalmente por la Orden de 30 de mayo de 2006 (BOE de 16/06/2006), resuelvo lo siguiente:

1. Objetivo de las becas

El objetivo de las becas es la iniciación en las tareas de investigación dentro de un área de conocimiento de las existentes en la Universidad de La Rioja bajo la dirección y supervisión de un profesor permanente doctor de la misma que participe en algún proyecto de investigación nacional, europeo, autonómico o propio de la UR.

2. Número de becas.

Se convocan once becas de iniciación a la investigación para el curso 2006-2007. La financiación de estas ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 481.02 correspondiente a los presupuestos del 2006 y 2007, siendo el importe total retenido de 42.900 euros. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

3. Requisitos de los solicitantes

3.1 Podrán solicitar la beca de iniciación a la investigación los alumnos universitarios que reúnan los siguientes requisitos:

a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener el título académico de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto correspondiente a la titulación por la que presenta la solicitud.

b) Estar formalmente matriculado en el curso 2006-2007 en la Universidad de La Rioja en enseñanza oficial conducente a la obtención de título de Licenciado o Diplomado.

c) Haber superado al menos el 40% de los créditos o asignaturas totales de la titulación por la que presenta la solicitud.

3.2 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Dichos requisitos deberán mantenerse durante todo el período de duración de la beca.

3.3 No se concederán ayudas para la realización del proyecto de fin de carrera.

4. Condiciones de la convocatoria

4.1 Podrá disfrutarse de esta ayuda en un único curso académico y por una sola vez, siendo compatible solamente con cualquier ayuda al estudio de carácter personalizado.

No obstante, salvo en los supuestos de renuncia sin motivo justificado, si los beneficiarios de convocatorias anteriores hubieran disfrutado como becarios por un período de tiempo inferior a 5 meses, podrán presentar solicitud en esta convocatoria.

4.2 En el supuesto de que el beneficiario de una beca anule la matrícula de sus estudios, perderá automáticamente su condición de becario.

Asimismo, el becario perderá automáticamente dicha condición en el momento en que esté en posesión o en disposición legal de obtener el título académico correspondiente a la titulación por la que presentó su solicitud.

4.3 En ningún caso el disfrute de la beca de iniciación a la investigación tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad.

4.4 En el reparto de las becas se asignará una beca a cada Departamento. Si en alguno de los Departamentos no se presentase ninguna solicitud que cumpla los requisitos de la presente convocatoria, la beca correspondiente a dicho Departamento se declarará desierta y será concedida al candidato siguiente en puntuación, con independencia de su Departamento de origen.

4.5 El número de horas de colaboración prestadas por el beneficiario no podrá exceder de cuatro diarias.

4.6 La dotación económica será de 325 euros mensuales para cada una de las becas.

4.7 Se autoriza al Vicerrectorado de Investigación para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas órdenes que sean precisas para su adecuado desarrollo.

5. Formalización de las solicitudes y documentación

5.1 Los impresos de solicitud de las becas estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz, 93-103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

5.2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado y en la página web de la Universidad de La Rioja.

5.3 Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Memoria explicativa (máximo 3 folios) del trabajo de investigación a desarrollar.

c) Informe del profesor supervisor del becario en el que se exprese la disponibilidad a dirigir el trabajo y acredite su viabilidad con el visto bueno del Director del Departamento. Dicho supervisor deberá ser un profesor permanente doctor de la Universidad de La Rioja que participe en un proyecto nacional, europeo, autonómico o propio de la UR. En todo caso, el proyecto deberá estar residido en la Universidad de La Rioja.

6. Selección de candidatos

6.1 Para la selección de candidatos se tendrá en cuenta el expediente académico de los solicitantes. Dicho expediente se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor 4 puntos

Sobresaliente..... 3 puntos

Notable 2 puntos

Aprobado 1 punto

6.2 Las calificaciones obtenidas en tercera, cuarta y sucesivas convocatorias serán ponderadas de acuerdo con los coeficientes que establezca la Comisión de Valoración.

6.3 En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la

calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

6.4 Tendrán prioridad los alumnos que a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes tengan superadas todas las asignaturas matriculadas en cursos anteriores.

6.5 Tras el estudio detallado de las solicitudes y resolución de la convocatoria, la Comisión de Valoración regulada en el artículo siguiente hará pública la lista de becarios en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, incluyendo los suplentes que considere necesarios con el correspondiente orden de prelación. Contra ese acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación.

6.6 El Vicerrectorado de Investigación velará por el cumplimiento de la colaboración asignada a cada uno de los becarios y propondrá al Rector, en su caso, la correspondiente apertura de expediente y revocación de la beca concedida.

7. Comisión de Valoración

7.1 Se constituirá una Comisión de Valoración de las solicitudes de becas de iniciación a la investigación integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrector de Investigación, o persona en quien delegue.

Vocales: - Un representante del profesorado, designado por el Vicerrector de Investigación.

- Un representante de los estudiantes designado por el Consejo de Estudiantes.

Secretaria: Jefa del Servicio de Investigación y Becas.

7.2 Una vez designados los miembros de la Comisión de Selección, ésta se hará pública en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

7.3 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios de valoración de los méritos.

8. Obligaciones y derechos de los beneficiarios

8.1 Los alumnos seleccionados deberán tomar posesión de su condición de becario en el plazo de 15 días a partir de la publicación de la resolución de concesión en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

8.2 Los alumnos que obtengan la condición de becarios tendrán las siguientes obligaciones.

a) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.

b) Seguir durante el período de colaboración la enseñanza oficial de los estudios en los que se encuentren matriculados.

c) Prestar su colaboración durante un máximo de 20 horas semanales hasta la fecha de finalización en el área de conocimiento correspondiente, sometiéndose al régimen de trabajo y horario en los términos previstos en la convocatoria. La fecha de finalización será el 30 de septiembre de 2007 salvo obtención previa de la totalidad de los créditos de la titulación.

8.3 Los alumnos que obtengan la condición de becarios podrán disfrutar de 30 días naturales de vacaciones, a lo largo del período de duración total de la beca, de acuerdo con las necesidades del servicio y con el visto bueno del Vicerrector de Investigación.

Disposición Adicional

Salvo manifestación expresa en contrario por parte del afectado, se tramitarán automáticamente en esta convocatoria aquellas solicitudes que cumpliendo los requisitos de ésta, hayan sido presentadas en la convocatoria del Ministerio de Educación y Ciencia realizada por la Orden de 30 de mayo de 2006 y que no hayan sido propuestas como beneficiarias de la correspondiente beca de colaboración. No obstante, el Servicio de Investigación y Becas requerirá a los interesados, si procede, la documentación complementaria que se exige en la presente convocatoria.

Disposición Final

Contra esta Resolución cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

No obstante, se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 8 de septiembre de 2006. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN nº 875/2006, de 14 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja.

Con motivo de la ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja desde el día 18 de septiembre hasta el día 20 de septiembre de 2006 y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, se acuerda que asuma las funciones de la Secretaria General durante dicha ausencia el Vicerrector de Convergencia Europea D. Rodolfo Salinas Zárate.

Logroño, a 14 de septiembre de 2006. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN 880/2006, de 15 de septiembre de 2006, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se habilita un nuevo plazo para presentar solicitudes a las plazas vacantes de prácticas de alumnos de la Universidad de La Rioja en Servicios Administrativos de la misma, al amparo de la Resolución 732/2006, de 17 de julio.

Por Resolución 732/2006, de 17 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja se convocaron prácticas de alumnos de la Universidad de La Rioja en Servicios Administrativos de la misma para el periodo octubre 2006 - marzo 2007.

A la vista de las solicitudes presentadas, han quedado desiertas la prácticas correspondientes a: 2 en la Unidad de Deportes, 3 en Biblioteca y 1 en el Servicio de Relaciones con la Empresa.

RESUELVO:

Primero: Convocar 2 plazas de prácticas de alumnos en la Unidad de Deportes, 3 en Servicio de Biblioteca y 1 en el Servicio de Relaciones con la Empresa de la Universidad de La Rioja, según se especifica al final de esta resolución.

Segundo: El plazo de presentación de solicitudes se inicia a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Rectorado, y finalizará el día 30 de septiembre de 2006.

Tercero: En el supuesto de quedar desierta cualquier práctica de la convocatoria publicada por resolución 732/2006 de 17 de julio y resolución 880/2006 de 15 de septiembre, se faculta a la OPE para cubrir la vacante siguiendo los procedimientos establecidos en dicha oficina.

Cuarto: La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Resolución 732/2006 de 17 de julio, excepto en lo relativo al plazo de presentación de solicitudes, que se estará a lo previsto en el párrafo anterior.

Quinto: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado de la Universidad, Avda. de la Paz 93 y en el de la OPE así como en la web de la propia Universidad.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Logroño, a 15 de septiembre de 2006. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO II PERFILES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS

SERVICIO	TITULACIÓN PREFERENTE / PERFIL	FUNCIONES	HORARIO	Nº. PRÁCTICAS	REF.
RELACIONES CON LA EMPRESA	Titulaciones de las Facultades de Letras, Empresariales y Jurídica preferentemente Conocimientos informáticos a nivel de usuario. Conocimiento diseño páginas web	Colaborar en la gestión administrativa del Servicio Apoyar al servicio en los procedimientos administrativos y normativas existentes Recopilación y actualización de documentación sobre salidas profesionales	8:00 a 10:00 h	1	ORE 2

DEPORTES Información y Atención al Usuario	Titulaciones de las Facultades Letras, Ciencias, Empresariales, Jurídica e Ingenierías preferentemente de Magisterio en Educación Física Se valoraran igualmente los títulos de Técnico Deportivo en cualquier modalidad deportiva, así como los de monitor, animador o entrenador deportivo Conocimientos informáticos a nivel de usuario: Filemaker, word, excel, dreamweaver	Atención e información general a usuarios, sobre las instalaciones y actividades Asesoría y promoción de actividades de tiempo libre y ocio. Colaboración en la organización de campañas de captación de abonados. Apoyo organización de actividades en general de la unidad. Control de parámetros de funcionamiento de las actividades y servicios Trabajos concretos de análisis de satisfacción de los usuarios	9:00 a 14:00 h (con flexibilidad puntual para otros horarios)	1	SD 4
DEPORTES Competición y Torneos Sociales	Titulaciones de las Facultades Letras, Ciencias, Empresariales, Jurídica e Ingenierías preferentemente de Magisterio en Educación Física Se valoraran igualmente los títulos de Técnico Deportivo en cualquier modalidad deportiva, así como los de monitor, animador o entrenador deportivo. Conocimientos informáticos a nivel de usuario: Filemaker, word, excel, dreamweaver	Control de inscripciones Seguimiento del cumplimiento de calendarios de competición Apoyo organización CEU, asistencia personal a las competiciones como delegados (puede implicar desplazamientos) Atención e información general a usuarios sobre instalaciones y actividades Colaboración en partidos CUR como mesa de control y realización de actas del partido. Asesoría y promoción de actividades de tiempo libre y ocio. Colaborar en la organización de campañas de captación de abonados.	16:00 a 21:00 horas (con flexibilidad puntual para otros horarios)	1	SD 2
BIBLIOTECA Servicio de Información y Documentación (DIALNET)	Titulaciones de las Facultades Letras, Empresariales y Jurídica preferentemente Conocimientos informáticos: a nivel de usuario Conocimientos en Mecanografía Francés: nivel básico Inglés: nivel básico	Información de carácter general de usuarios de la biblioteca Digitalización de textos y utilización de OCR Colaboración en la ordenación de los depósitos y en la realización de recuentos periódicos Búsqueda e identificación de referencias bibliográficas en catálogos Mantenimiento de la base de datos de préstamos interbibliotecario Colaboración en el mantenimiento de Redinet Colaboración en el Servicio de Préstamo Interbibliotecario Registro de revistas y publicaciones periódicas que se reciben en biblioteca Introducción de referencias bibliográficas en base de datos Realización de fotocopias de artículos de revistas. Colaboración en la ordenación de los depósitos y en la realización de recuentos periódicos Recepción y sellado de libros que se adquieren Organización de albaranes e impresos de adquisiciones y del servicio de préstamo interbibliotecario. Ordenación de catálogos comerciales. Búsquedas e identificación de referencias bibliográficas en catálogos y bases de datos. Elaboración y colocación de tejuelos y etiquetas de libros Ordenación sistemática del fondo bibliográfico ubicado en las salas de lectura. Control de asignaturas de libros que se integran en colección.	15:00 a 20:00 h	2	DIAL 5

Publicaciones	<p>Titulaciones de las Facultades Letras, Empresariales y Jurídica preferentemente</p> <p>Inglés y francés: nivel básico</p> <p>Conocimientos informáticos: Word, filemaker Pro</p> <p>Conocimientos en mecanografía</p>	<p>Colaborar en la elaboración de las revistas que publica la Universidad de La Rioja: organización y almacenamiento de los artículos, corrección de textos, correspondencia con autores y evaluadores, etc.</p> <p>Labores de apoyo en la gestión administrativa</p>	9:00 a 14:00 h	1	PUB 2
---------------	--	---	----------------	---	-------

RESOLUCIÓN 907/2006, de 19 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se autoriza, a los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos, el adelanto de las convocatorias oficiales de asignaturas de primer y segundo cuatrimestre.

La Normativa de permanencia de estudiantes en la Universidad de La Rioja regula la posibilidad de adelanto de examen al mes de diciembre de cada año académico.

El apartado 5 del artículo 3 establece que "Aquellas estudiantes que para obtener el título tengan pendiente una o dos asignaturas (más proyecto en el caso de cualquier Ingeniería) impartida en el 1º o 2º cuatrimestre podrán solicitar al Rector el adelanto de las convocatorias oficiales correspondientes a tales asignaturas al mes de diciembre.

El apartado 7 del mismo artículo 3 establece que la incomparecencia a examen no agota convocatoria, excepto para determinados exámenes, entre los que se incluyen los adelantados a la convocatoria de diciembre.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Rectorado ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Solicitudes. El plazo de solicitud de adelanto de examen a la convocatoria de diciembre será del 6 al 10 de noviembre.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad, edificio Rectorado.

Segundo. Exámenes. Los exámenes se realizarán del 11 al 15 de diciembre.

Tercero. Efectos académicos. De acuerdo con la Normativa de Permanencia, la convocatoria quedará agotada a todos los efectos, aunque el estudiante no se presentara a examen. Éste podrá hacer uso únicamente de dos convocatorias en el año académico.

Logroño, a 19 de septiembre de 2006. EL RECTOR, P.D. El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado (Resolución nº 934/2004, de 29 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja), José Ignacio Extremiana Aldana.

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

ACUERDO del Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado por el que se habilita un 2º plazo de preinscripción y ampliación del plazo de matrícula para el Curso de Aptitud Pedagógica en determinadas especialidades vacantes.

El plazo de preinscripción de los cursos para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) 2006/2007 se inició el 1 de septiembre y finalizó el 8 de septiembre de 2006.

Una vez finalizado el plazo de preinscripción a dichos cursos, han quedado plazas vacantes en las especialidades de Didáctica de la Geografía e Historia, Didáctica de la Lengua Castellana y Literatura, Didáctica del Inglés, Didáctica de las Matemáticas, y Didáctica de la Economía y Ciencias Empresariales, por lo que este Vicerrectorado RESUELVE,

Primero: Convocar para el CAP 2006/2007 las plazas que han quedado vacantes tras la adjudicación inicial y que a continuación se relacionan:

Didáctica de la Geografía e Historia: 2

Didáctica de Lengua Castellana y Literatura: 18

Didáctica del Inglés: 16

Didáctica de las Matemáticas: 5

Didáctica de la Economía y Ciencias Empresariales: 17

Segundo:

- 2º plazo de preinscripción: 15, 18 y 19 de septiembre de 2006

- Listas de admitidos en el 2º plazo de preinscripción: 20 de septiembre de 2006

- Plazo de matrícula con ampliación del día 15 al 26 de septiembre de 2006 inclusive

Tercero: Las solicitudes de preinscripción presentadas fuera del plazo establecido para el CAP 2006/07, se incorporarán a este segundo plazo de preinscripción sin necesidad de nueva solicitud.

Cuarto: La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la convocatoria de Cursos para la obtención del CAP 2006/2007, excepto en lo relativo a los plazos de preinscripción y matrícula que se estará a lo establecido en el párrafo segundo de este acuerdo.

En Logroño, a 13 de septiembre de 2006. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO, José Ignacio Extremiana Aldana.

VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES

CONVOCATORIA de Ayudas para realizar Acciones de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de La Rioja. Curso 2006-2007.

MOTIVO

La Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo, elaborada por el Comité Español Universitario de Relaciones Internacionales (CEURI), Comisión Delegada de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, (CRUE) contempla, entre otras, las acciones de sensibilización universitaria, formación específica de cooperantes universitarios, acciones de sensibilización y educación al desarrollo, apoyo al tejido social de la cooperación, y fomento de la colaboración con las ONGDs en proyectos y programas.

En el marco de estas acciones, y con el objetivo de impulsar la participación y apoyar las iniciativas de los miembros de la comunidad universitaria, la presente convocatoria tiene como fin la concesión de subvenciones para llevar a cabo acciones de Cooperación al Desarrollo por parte de miembros de la Universidad de La Rioja durante el curso 2006-2007.

Las ayudas se adjudicarán a las acciones seleccionadas por la Comisión de valoración creada al efecto, que se regirá por los criterios establecidos en las bases de la presente convocatoria.

BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

El objeto específico de la convocatoria es la concesión de ayudas a miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de La Rioja, conforme a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, para llevar a cabo acciones de Cooperación al Desarrollo.

SEGUNDA.- Requisitos.

Para optar a una de estas ayudas es necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Que la persona que presente el proyecto sea miembro de la comunidad universitaria de la Universidad de La Rioja.

b) Que la acción sea ejecutada en todo o en parte por el solicitante.

c) Que la acción o el proyecto se realice durante el curso 2006-2007 (de octubre 2006 a junio 2007)

d) Que el objetivo del proyecto o la acción sean actividades dirigidas a satisfacer necesidades sociales básicas de las poblaciones desfavorecidas de los países en desarrollo, dando especial relevancia a aquellas actividades relacionadas con el ámbito educativo.

e) Contar con un responsable, socio o contraparte en el lugar de ejecución del proyecto o acción, que podrá ser tanto una persona física como jurídica, para garantizar la efectividad material del proyecto o acción.

f) Que los gastos destinados a gestión y administración no superen el 10% de la cantidad económica solicitada.

g) Que tanto el proyecto como el miembro de la comunidad universitaria y el responsable socio o contraparte, carezcan de ánimo de lucro.

TERCERA.- Instancias, documentación, lugar y plazo de presentación.

1. Las instancias deberán formularse en el modelo oficial de solicitud, que podrá recogerse en el Servicio de Comunicación, Oficina de Información, Edificio de Rectorado, o descargarse de la página web: <http://www.unirioja.es/cooperacion>.

2. Las instancias o solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Datos de identificación del solicitante y de su pertenencia a la comunidad universitaria.

b) Datos de identificación del responsable, socio o contraparte local y acreditación documental de los contactos con el mismo y su aceptación del proyecto.

c) Documentación acreditativa de que se cuenta con la estructura suficiente para garantizar su cumplimiento en las fechas previstas.

d) Memoria razonada del proyecto que justifique la ayuda que se solicita, en el que deberá constar, como mínimo, la zona, país, sector de población al que se dirige y número de beneficiarios, objetivos concretos que se persiguen, detalle de las actividades previstas para alcanzarlos, junto con los responsables de las mismas y los plazos de ejecución, expectativas del proyecto para años sucesivos y, en su caso, antecedentes del mismo.

e) Documentación acreditativa de que se cuenta con la estructura suficiente para garantizar su cumplimiento en las fechas previstas

f) Memoria económica del proyecto o de la acción, en la que se detallará el coste previsto de las actividades realizadas o por realizar, especialmente para las que se pide la subvención. Además se especificarán otras fuentes de financiación y la cantidad solicitada o aportada por las mismas.

g) Mapas de localización exacta del proyecto o de la acción (país, demarcación regional-departamental, provincial y municipal).

h) Cuanta documentación gráfica, técnica y financiera, y de otra índole se estime necesaria para la correcta comprensión y valoración del proyecto o de la acción.

i) Memoria detallada de actividades realizadas o por realizar en la Comunidad Autónoma de La Rioja y, especialmente, en el seno de la Universidad de La Rioja, con el fin de informar y sensibilizar sobre la realidad de las poblaciones beneficiarias y los fines, contenidos y resultados del proyecto o acción presentado.

3. Se podrán presentar solicitudes desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria hasta el 16 de octubre de 2006.

4. Las solicitudes junto con la documentación señalada se entregarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado), Avda. de La Paz, 93 de Logroño o por cualquiera de los procedimientos previstos en artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- Proceso de evaluación y criterios de selección de los proyectos.

1. La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración que estará integrada por el Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales o persona en quién delegue, que la presidirá, y dos vocales

designados por el Rector de la Universidad, uno de los cuales podrá ser propuesto por el Consejero de Presidencia y Acción Exterior del Gobierno de La Rioja. Se designará, igualmente por el Rector, un tercer miembro que actuará de Secretario con voz pero sin voto.

2. Los proyectos se valorarán aplicando los criterios que se señalan a continuación, por los que se podrá obtener hasta un máximo de 100 puntos:

a) Condiciones del país donde se desarrolla el proyecto o la acción. Para ello se valorará proporcionalmente el puesto ocupado en el Índice de Desarrollo Humano (IDH) del último informe del PNUD.

b) Contenido de la acción. Se valorará preferentemente aquellas acciones relacionadas con la educación.

c) Sector social de los beneficiarios a los que se dirige el proyecto o la acción y número de los mismos. Prioridad a los sectores sociales de infancia y juventud, y discapacitados.

d) Incidencias e impacto del proyecto o de la acción sobre los beneficiarios.

e) Capacidad y solvencia para la realización del proyecto del solicitante y de sus socios o contrapartes locales.

f) Viabilidad técnica del proyecto o de la acción.

g) Contenido de las acciones previstas, o ya realizadas, de información y sensibilización en torno al proyecto en el seno de la sociedad riojana en general, y de la comunidad universitaria en particular.

h) Vinculación del contenido del proyecto con el valor añadido que el solicitante, por su condición de miembro de la Universidad La Rioja, puede aportar en el desarrollo de las poblaciones empobrecidas.

i) Origen de la demanda. Prioridad a las acciones que surjan desde los propios beneficiarios.

j) Proyección de la acción para el futuro, y, en su caso, antecedentes de la misma.

3. La Comisión de valoración elaborará una relación provisional de proposiciones ordenada en virtud de la puntuación obtenida en los proyectos. Dicha relación provisional será publicada en los tabloneros de anuncios del Edificio Rectorado y en la página web de la Universidad y podrá ser reclamada en el plazo de cinco días hábiles, ante el Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales.

4. Agotado este plazo, se publicará la relación definitiva de los proyectos seleccionados en los tabloneros de anuncios del Edificio Rectorado y en la página web de la Universidad.

5. Asimismo, se facilitará a los interesados que lo soliciten, la relación de puntuaciones obtenidas en los proyectos presentados.

6. Contra la resolución de la Comisión los interesados podrán interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con el artículo 114 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- Obligaciones de los miembros de la comunidad universitaria que han presentado el proyecto beneficiario de subvención.

1. Los beneficiarios de una ayuda se comprometen a presentar a la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes desde la finalización de la acción o proyecto, una Memoria de las acciones realizadas, con la documentación justificativa del destino de la subvención recibida.

2. Con el fin de sensibilizar a los distintos sectores de la comunidad universitaria, los miembros de la Universidad de La Rioja beneficiarios de la ayuda se comprometen a exponer directamente, o a través de otra persona vinculada con el desarrollo de las acciones, la experiencia del desarrollo de las mismas, en los términos, condiciones y plazos que se determine en la Universidad de La Rioja.

3. Asimismo, los beneficiarios de una ayuda se comprometen a reconocer y hacer constar en las publicaciones, producciones o en cualquier difusión que realicen del proyecto beneficiario de subvención al amparo de la presente convocatoria la participación de la Universidad de La Rioja, y con la misma relevancia con la que hagan constar la participación de cualquier otra persona, física o jurídica, que haya colaborado en el desarrollo del proyecto, bien directamente, o mediante la concesión de subvenciones o ayudas, o cualquier otro medio de financiación.

4. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la presente convocatoria podrá dar lugar a la revocación de la subvención, lo que llevará aparejado la devolución total o parcial de la misma.

SEXTA.- Cuantía de la subvención e incompatibilidades

1. El gasto de esta convocatoria se hará con cargo a la partida presupuestaria 489.00 denominada "Apoyo y Cooperación al Tercer Mundo" del vigente presupuesto de gastos.

2. En ningún caso la cuantía económica de la subvención podrá superar el 90% del coste total del proyecto o de la acción.

3. El importe de la subvención se abonará en dos plazos: el 80 % inmediatamente después de ser adjudicada y el restante 20 % una vez recibida y valorada la Memoria del proyecto o de las acciones realizadas, especificada en la Base Quinta de esta Convocatoria.

4. El disfrute de una subvención al amparo de la presente convocatoria es compatible con cualquier otra ayuda o subvención, financiada tanto con fondos públicos como privados, siempre que el importe de las mismas no supere el coste total de la acción a realizar.

SÉPTIMA.- Publicación.

Las bases contenidas en la presente convocatoria se publicarán en los tablones de anuncios de los edificios universitarios y en la web de la Universidad, así como el modelo de solicitud que figura en el [anexo I](#).

OCTAVA.- Recursos.

Contra las bases contenidas en la presente convocatoria, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Logroño, 13 de septiembre de 2006. EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES, José Martín y Pérez de Nanclares.

OTROS

ORDEN 21/2006, de 23 de agosto, por la que se actualizan los precios públicos a satisfacer por los servicios académicos prestados por la Universidad de La Rioja durante el curso 2006-2007. (Publicado en BOR de 26-8-06. Pág. 5114).

El artículo 81.3.b de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que en el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter nacional, los precios públicos y derechos los fijará la Comunidad Autónoma dentro de los límites que establezca el Consejo de Coordinación Universitaria. Para los restantes estudios las fijará el Consejo Social de la respectiva Universidad.

A su vez, en el marco legislativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, es de aplicación la Ley 6/2002 de 18 de octubre, de Tasas y Precios Públicos, en cuyos títulos primero y tercero, queda establecido y regulado con carácter general el régimen jurídico de aplicación a los precios públicos correspondientes a esta Administración.

La Comisión de Coordinación del Consejo de Coordinación Universitaria por medio del Acuerdo de 30 de mayo de 2006 (B.O.E. de 10 de junio de 2006), establece los límites de aumento de los precios académicos y demás derechos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales que pueden aplicar las universidades durante el curso 2006/2007 fijando como mínimo el IPC nacional desde el 30 de abril de 2005 al 30 de abril de 2006, es decir, el 3,9 por ciento y como máximo cuatro puntos porcentuales por encima de dicha cifra.

En este contexto, la Orden actualiza los precios que han de satisfacer los estudiantes por la prestación del servicio público de la enseñanza universitaria, incrementando los del curso anterior, en un 4% dentro de la horquilla aprobada por el Consejo de Coordinación Universitaria.

En su virtud, al amparo de la competencia conferida por el artículo 2 del Decreto 8/1996, de 1 de marzo por el que se asumen y distribuyen las competencias transferidas por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Universidades, y del artículo 4.5.3 w del Decreto 37/2003, de 15 de julio, de atribución de funciones administrativas en desarrollo de la Ley 3/2003, de organización del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que otorga a la Dirección General de Educación (la planificación, ordenación y ejecución de las funciones y competencias atribuidas a la Consejería en materia de enseñanza universitaria

Dispongo:

Capítulo Primero.- Aplicación de precios públicos.

En los artículos 2, 4 y en los anexos II y III de la Orden 5 julio de 2005 (BOR 12 de julio de 2005) se actualizan los precios públicos a satisfacer por

los servicios académicos prestados por la Universidad de La Rioja durante el curso académico 2006/2007 quedando redactados del siguiente modo:

"Artículo 2.- Normas Generales de Aplicación.

4. - Los alumnos podrán matricularse por cursos completos, asignaturas sueltas o créditos, con independencia del curso a que éstas correspondan. El importe total del precio a abonar no será inferior a 242,79 euros, excluyendo los correspondientes a los servicios incluidos en el artículo

3 Este importe mínimo no se aplicará si el estudiante se matricula de la totalidad de las asignaturas o créditos que tiene pendientes para finalizar sus estudios y el precio total no supera la citada cifra.

Artículo 4.- Enseñanzas de tercer ciclo

3.- El importe total del precio a abonar no será inferior a 242,79 euros, excluyendo los correspondientes a los servicios incluidos en el artículo 3. Este importe mínimo no se aplicará si el estudiante se matricula de la totalidad de los créditos que tiene pendientes para finalizar sus estudios y el precio total no supera la citada cifra."

Disposición final única.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. A partir de esta fecha, las tarifas anexas podrán percibirse cuando estén relacionadas con servicios académicos a prestar durante el curso 2006/2007.

Logroño, 23 de agosto de 2006.- El Consejero de Hacienda y Empleo (P.A. Decreto 17/2006, de 16 de Agosto), Juan José Muñoz Ortega.

Anexo II.-

Tarifas según el tipo de enseñanzas y el grado de experimentalidad.

Precio crédito en euros

Enseñanzas y experimentalidad	Primera matrícula	Segunda matrícula	Tercera y sucesivas matrículas	Programa de Doctorado
Exp. 1	14,94 euros	21,16 euros	31,83 euros	
Exp. 2	14,48 euros	21,02 euros	31,67 euros	47,31 euros
Exp. 3	13,94 euros	20,23 euros	29,49 euros	45,21 euros
Exp. 5	11,14 euros	16,19 euros	24,44 euros	33,79 euros
Exp. 6	9,58 euros	14,25 euros	20,94 euros	27,25 euros
Exp. 7	9,41 euros	13,61 euros	20,54 euros	26,54 euros

Anexo III

Tarifas

1.- Evaluación y pruebas:

1.1.- Pruebas de Acceso a la Universidad:
63,79 euros

1.2.- Certificado de aptitud pedagógica
(incluye todos los cursos): 186,75 euros

1.3.- Proyectos de fin de carrera: 117,50
euros

1.4.- Prueba de conjunto para homologación
de títulos extranjeros de educación superior:
117,50 euros

1.5.- Examen para tesis doctoral: 117,50
euros

1.6.- Obtención, por convalidación, de títulos
de Diplomados en enseñanzas de primer ciclo
universitario:

a) Por evaluación académica y profesional
conducente a dicha convalidación: 117,50 euros

b) Por trabajos exigidos para dicha
convalidación: 195,31 euros

2.- Títulos y Servicios:

2.1.- Expedición de títulos académicos.

2.1.1.- Doctor: 183,64 euros

2.1.2.- Licenciado, Arquitecto o Ingeniero:
123,72 euros

2.1.3.- Diplomado, Arquitecto Técnico o
Ingeniero Técnico: 60,21 euros

2.1.4.- Diploma de estudios avanzados de
Doctorado: 60,21 euros

2.1.5.- Diploma de Doctor Europeo: 60,21
euros

2.1.6.- Suplemento europeo al Título y
Certificación de estudios parciales: 60,21 euros

2.1.7.- Duplicado de Título universitario
oficial: 28,25 euros

2.2.- Servicios:

2.2.1.- Apertura de expediente académico
por comienzo de estudios en un centro,
certificaciones académicas y traslados de
expediente académico: 22,40 euros

2.2.2.- Documentación de Matrícula: Guía del
estudiante, programas de asignaturas, impresos,
normativa académica, expedición y renovación de
Tarjeta Inteligente Universitaria, compulsas de
documentos y agenda universitaria, servicios
informáticos (acceso a salas informáticas, acceso
a internet y cuenta de correo personal, consulta
de expediente a través de la www, consultas
bibliográficas, etc.) Y servicios deportivos
generales (acceso al uso libre del pabellón
polideportivo en las dependencias y franjas
horarias que se determinen): 46,70 euros.

II. NOMBRAMIENTOS**CARGOS ACADÉMICOS Y
REPRESENTATIVOS**

**RESOLUCIÓN por la que se nombra miembro
del Consejo Social de la Universidad de La
Rioja. (Publicada en BOR de 8-8-06. Pág. 4799).**

Vistos:

1º. La Ley 6/2003, de 26 de marzo, del
Consejo Social de la Universidad de la Rioja.

3º. El escrito remitido por el Consejo Social con
la propuesta de nombramiento en el Consejo de
Gobierno de la Universidad de la Rioja de
representante del sector de Personal de
Administración y Servicios.

4º. El Informe del Servicio de Universidades e
Investigación sobre sustitución del representante
del sector de Personal de Administración y
Servicios (PAS) elegido por el Consejo de Gobierno
de la Universidad de la Rioja de entre sus
miembros.

4º. El Decreto 37/2003, de 15 de julio, de
atribución de funciones administrativas en
desarrollo de la Ley 3/2003, de organización del
sector público de la Comunidad Autónoma de la
Rioja.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
en ejercicio de las atribuciones legalmente
conferidas,

Resuelve

1º. Nombrar como Vocal del Consejo Social de
la Universidad de la Rioja a D. Pedro Aceña Pando
como representante del sector de Personal de
Administración y Servicios en el Consejo de
Gobierno de la Universidad de la Rioja.

2º. Disponer la publicación de la presente
Resolución en el Boletín Oficial de la Rioja para su
general conocimiento

En Logroño, a 24 de julio de 2006.- El
Consejero de Educación Cultura y Deporte, Luis A.
Alegre Galilea.

RESOLUCIÓN n° 838/2006, 5 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D^a M^a del Mar Asensio Aróstegui como Secretaria del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la propuesta efectuada por el Director del Departamento de Filologías Modernas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente resolución por la que procedo a nombrar a D^a M^a del Mar Asensio Aróstegui como Secretaria del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos de fecha 4 de septiembre de 2006.

Logroño, a 5 de septiembre de 2006. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN n° 866/2006, de 12 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Francisco Javier Escorza Subero, como Coordinador de la Universidad de la Experiencia en Calahorra.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a D. Francisco Javier Escorza Subero, como Coordinador de la Universidad de la Experiencia en Calahorra, con efectos económicos y administrativos a partir del día 1 de septiembre de 2006.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución al interesado en la forma legalmente prevista.

Logroño, a 12 de septiembre de 2006. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN 953/2006, de 29 de septiembre de 2006, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Urbano Espinosa Ruiz como Director provisional del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia del Acuerdo definitivo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en su sesión del 14 de septiembre de 2006, sobre la supresión de los Departamentos de Ciencias Humanas y Sociales y de Expresión Artística, la modificación del Departamento de

Derecho y la creación de los Departamentos de Ciencias Humanas y de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Urbano Espinosa Ruiz como Director provisional del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 1 de octubre de 2006.

Logroño, a 29 de septiembre de 2006. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN 954/2006, de 29 de septiembre de 2006, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D^a Sylvia Sastre i Riba como Directora provisional del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia del Acuerdo definitivo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en su sesión del 14 de septiembre de 2006, sobre la supresión de los Departamentos de Ciencias Humanas y Sociales y de Expresión Artística, la modificación del Departamento de Derecho y la creación de los Departamentos de Ciencias Humanas y de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D^a Sylvia Sastre i Riba como Directora provisional del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 1 de octubre de 2006.

Logroño, a 29 de septiembre de 2006. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Caverro.

CESES

RESOLUCIÓN por la que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 8-8-06. Pág. 4799).

Vistos:

1º. La Ley 6/2003, de 26 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de la Rioja.

3º. El escrito remitido por el Consejo Social con la propuesta de cese en el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja de representante del sector de Personal de Administración y Servicios.

4º. El Informe del Servicio de Universidades e Investigación sobre sustitución del representante del sector de Personal de Administración y Servicios (PAS) elegido por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja de entre sus miembros.

4º. El Decreto 37/2003, de 15 de julio, de atribución de funciones administrativas en desarrollo de la Ley 3/2003, de organización del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas,

Resuelve

1º. Cesar como Vocal del Consejo Social de la Universidad de La Rioja a D. Luis Moral Montes, como representante del sector de Personal de Administración y Servicios en el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.

2º. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja para su general conocimiento

En Logroño, a 24 de julio de 2006.- El Consejero de Educación Cultura y Deporte, Luis A. Alegre Galilea.

RESOLUCIÓN nº 837/2006, de 5 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a Dña. Mª Josefa Bonachía Caballero como Secretaria del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia de la finalización de la estancia de investigación en el extranjero de Dª Mª del Mar Asensio Aróstegui, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a Mª Josefa Bonachía Caballero como Secretaria del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 3 de septiembre de 2006.

Logroño, a 5 de septiembre de 2006. EL RECTOR, José Mª Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN nº 949/2006, de 29 de septiembre de 2006, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a Dª Sylvia Sastre i Riba como Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia del Acuerdo definitivo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en su sesión del 14 de septiembre de 2006, sobre la supresión de los Departamentos de Ciencias Humanas y Sociales y de Expresión Artística, la modificación del Departamento de Derecho y la creación de los Departamentos de Ciencias Humanas y de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a Dª Sylvia Sastre i Riba como Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 30 de septiembre de 2006.

Logroño, a 29 de septiembre de 2006. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN nº 950/2006, de 29 de septiembre de 2006, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Luis Mª Ortigosa Izquierdo como Secretario del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia del Acuerdo definitivo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en su sesión del 14 de septiembre de 2006, sobre la supresión de los Departamentos de Ciencias Humanas y Sociales y de Expresión Artística, la modificación del Departamento de Derecho y la creación de los Departamentos de Ciencias Humanas y de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Luis Mª Ortigosa Izquierdo como Secretario del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 30 de septiembre de 2006.

Logroño, a 29 de septiembre de 2006. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN nº 951/2006, de 29 de septiembre de 2006, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Daniel Lapresa Ajamil como Director del Departamento de Expresión Artística de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia del Acuerdo definitivo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en su sesión del 14 de septiembre de 2006, sobre la supresión de los Departamentos de Ciencias Humanas y Sociales y de Expresión Artística, la modificación del Departamento de Derecho y la creación de los Departamentos de Ciencias Humanas y de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Daniel Lapresa Ajamil como Director del Departamento de Expresión Artística de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 30 de septiembre de 2006.

Logroño, a 29 de septiembre de 2006. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN nº 952/2006, de 29 de septiembre de 2006, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D^a M^a Teresa Cascudo García-Villaraco como Secretaria del Departamento de Expresión Artística de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia del Acuerdo definitivo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en su sesión del 14 de septiembre de 2006, sobre la supresión de los Departamentos de Ciencias Humanas y Sociales y de Expresión Artística, la modificación del Departamento de Derecho y la creación de los Departamentos de Ciencias Humanas y de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D^a M^a Teresa Cascudo García-Villaraco como Secretaria del Departamento de Expresión Artística de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 30 de septiembre de 2006.

Logroño, a 29 de septiembre de 2006. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Cavero.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN nº. 753/2006 de 21 de julio del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se declara desierta la plaza nº. 5/2006 de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Psicología Evolutiva y de la Educación, convocada a concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (Publicado en BOE de 15-8-06. Pág. 30473 y BOR de 5-8-06. Pág. 4749).

No habiendo tomado posesión, en el plazo establecido al efecto, el único candidato propuesto y nombrado para ocupar la plaza nº 5/2006 de Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento de "Psicología Evolutiva y de la Educación", convocada a concurso de acceso por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja de fecha 23 de enero de 2006 ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de febrero), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, ha resuelto:

Declarar desierta la plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Psicología Evolutiva y de la Educación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 21 de julio de 2006. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se convocan pruebas de habilitación nacional que facultan para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Publicado en BOE de 1-9-06. Pág. 31505.

RESOLUCIÓN nº. 852/2006 de 7 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza, durante el curso académico 2006-2007, de Profesor Titular de Escuela Universitaria Interino. (Publicada en BOR de 16-9-06. Pág. 5495).

BASES DE LA CONVOCATORIA

El presente concurso se regirá por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; por los Estatutos de la Universidad de La Rioja; por la Normativa para la selección de personal docente e investigador interino o contratado de la Universidad de La Rioja, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja el 6 de abril de 2006; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. REQUISITOS

Los requisitos que deben reunir los concursantes, además de las condiciones generales exigidas por la legislación general vigente, serán los de estar en posesión del título académico oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero. Excepcionalmente, y según lo dispuesto en el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, podrán participar quienes se encuentren en posesión del título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

2. SOLICITUDES

Los interesados en tomar parte en el concurso formalizarán su solicitud, dirigida al Rector de la Universidad de La Rioja, por medio del modelo de instancia disponible en la Oficina de Información de la Universidad (Avda. de la Paz, 93. Logroño), en la Secretaría del Departamento afectado y en la página http://www.unirioja.es/convocatorias_concursos/index_pdi.shtml

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se deberá abonar la tasa de acceso a plazas de profesores interinos (14 euros ó 7 euros si se trata de personal de la Universidad).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD:

Cada solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido y en el caso de titulaciones extranjeras, la correspondiente homologación o credencial del reconocimiento del título.

c) Resguardo que justifique el pago de la tasa de acceso (14 euros ó 7 euros si se trata de personal de la Universidad), que se ingresará en el Santander Central Hispano, c.c. nº 0049 6684 192116076478, debiendo especificar el número de plaza a la que se concursa.

d) Currículum vitae, cuyo modelo está disponible en la Oficina de Información y en la página web de la Universidad.

e) Justificación de cada uno de los méritos alegados en el currículum, que deberán ser aportados íntegramente y en los que se incluirá una certificación académica completa de los estudios universitarios. Estos documentos podrán presentarse fotocopiados, adjuntado una declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión Juzgadora o la Universidad pueda requerirle para que acredite la veracidad de los mismos.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegadas por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos alegados en el currículum.

El plazo máximo para resolver el concurso será de cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja. A tales efectos, dicho plazo se podrá

suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.5 y 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

3. COMISIÓN JUZGADORA

Los méritos justificados serán valorados por una Comisión Juzgadora constituida por un presidente y dos vocales. Su composición será la siguiente:

a) Presidente: El Director del Departamento. El presidente de la Comisión Juzgadora sólo podrá delegar su actuación en otro profesor del Departamento, perteneciente a los Cuerpos docentes universitarios, cuando exista causa debidamente justificada que sea apreciada por el Vicerrector competente en materia de profesorado.

b) Vocales: Dos titulares y dos suplentes, todos ellos profesores permanentes de los Cuerpos docentes universitarios pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Actuará como Secretario de la Comisión Juzgadora el vocal de menor edad.

A las reuniones de la Comisión Juzgadora podrá asistir con voz, pero sin voto, un representante sindical del personal docente e investigador. La presencia de este representante no será necesaria para la válida constitución ni actuación de la Comisión Juzgadora.

La composición de la Comisión Juzgadora titular y suplente se publicará en el tablón de anuncios del Departamento y se enviará al Servicio de Gestión de Personal, que la hará pública, a su vez, en la Oficina de Información de la Universidad.

4. MÉRITOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión Juzgadora valorará los méritos acreditados por los aspirantes admitidos al concurso, según el baremo que figura en el Anexo a esta resolución, así como los criterios específicos de valoración que establezca dicha Comisión.

5. RECURSOS

Contra la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión Juzgadora, los interesados podrán interponer recurso de alzada

ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Departamento, quien resolverá según el informe vinculante de una Comisión de Revisión.

6. LISTA DE ESPERA

A partir del presente concurso se elaborará una lista de espera con posibles candidatos para aquellas provisiones urgentes de plazas de profesores titulares de escuela universitaria interinos que puedan surgir en el área de conocimiento convocada.

La Comisión Juzgadora, con el fin de confeccionar la citada lista de espera, realizará, además de la valoración realizada para la adjudicación de la plaza, otra valoración de méritos de los candidatos aplicando el baremo correspondiente y teniendo en cuenta exclusivamente el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso.

La lista de espera estará conformada, por todos los candidatos, en orden de prelación, que hayan sido valorados en las plazas convocadas del área de conocimiento correspondiente. No obstante, la Comisión Juzgadora podrá optar por excluir de la lista a los candidatos que no alcancen el porcentaje de la puntuación del baremo que determine, en su caso, la Comisión Juzgadora. Este acto de la Comisión Juzgadora deberá motivarse, reflejándose en el acta de la sesión, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 7 de septiembre de 2006. EL RECTOR, José M^a. Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS. CURSO 2006-2007 (Resolución de 7 de septiembre de 2006)

CÓD.PLAZA	Nº PLAZA	FIGURA CONTRACTUAL	DEDICACIÓN	AREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL DE LA PLAZA	DEPARTAMENTO	DURACIÓN NOMBRAMIENTO
D07TEUI08	59	TEUI	TC	Filología Inglesa	Literatura Inglesa	FILOLOGÍAS MODERNAS	curso 2006/2007

TEUI: Profesor titular de Escuela Universitaria Interino.

TC: Tiempo Completo

ANEXO II

BAREMOS PARA LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO

Publicado en las páginas 20 a 26 del BOUR nº 5, Mayo de 2006

RESOLUCIÓN nº 873/2006 de 13 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad Interino. (Publicada en BOR de 21-9-06. Pág. 5600).

BASES DE LA CONVOCATORIA

El presente concurso se regirá por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; por los Estatutos de la Universidad de La Rioja; por la Normativa para la selección de personal docente e investigador interino o contratado de la Universidad de La Rioja, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja el 6 de abril de 2006; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. REQUISITOS

Los requisitos que deben reunir los concursantes, además de las condiciones generales exigidas por la legislación general vigente, serán los de estar en posesión del título académico oficial de Doctor.

2. SOLICITUDES

Los interesados en tomar parte en el concurso formalizarán su solicitud, dirigida al Rector de la Universidad de La Rioja, por medio del modelo de instancia disponible en la Oficina de Información de la Universidad (Avda. de la Paz, 93. Logroño), en la Secretaría del Departamento afectado y en la página http://www.unirioja.es/convocatorias_concursos/index_pdi.shtml

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se deberá abonar la tasa de acceso a plazas de profesores interinos (14 euros ó 7 euros si se trata de personal de la Universidad).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD:

Cada solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido y en el caso de titulaciones extranjeras, la correspondiente homologación o credencial del reconocimiento del título.

c) Resguardo que justifique el pago de la tasa de acceso (14 euros ó 7 euros si se trata de personal de la Universidad), que se ingresará en el Santander Central Hispano, c.c. nº 0049 6684 192116076478, debiendo especificar el número de plaza a la que se concursa.

d) Currículum vitae, cuyo modelo está disponible en la Oficina de Información y en la página web de la Universidad.

e) Justificación de cada uno de los méritos alegados en el currículum, que deberán ser aportados íntegramente y en los que se incluirá una certificación académica completa de los estudios universitarios. Estos documentos podrán presentarse fotocopiados, adjuntado una declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión Juzgadora o la Universidad pueda requerirle para que acredite la veracidad de los mismos.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegadas por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos alegados en el currículum.

El plazo máximo para resolver el concurso será de cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.5 y 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

3. COMISIÓN JUZGADORA

Los méritos justificados serán valorados por una Comisión Juzgadora constituida por un presidente y dos vocales. Su composición será la siguiente:

a) Presidente: El Director del Departamento. El presidente de la Comisión Juzgadora sólo podrá delegar su actuación en otro profesor del Departamento, perteneciente a los Cuerpos docentes universitarios, cuando exista causa debidamente justificada que sea apreciada por el Vicerrector competente en materia de profesorado.

b) Vocales: Dos titulares y dos suplentes, todos ellos profesores permanentes de los Cuerpos docentes universitarios pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Actuará como Secretario de la Comisión Juzgadora el vocal de menor edad.

A las reuniones de la Comisión Juzgadora podrá asistir con voz, pero sin voto, un representante sindical del personal docente e investigador. La presencia de este representante no será necesaria para la válida constitución ni actuación de la Comisión Juzgadora.

La composición de la Comisión Juzgadora titular y suplente se publicará en el tablón de anuncios del Departamento y se enviará al Servicio de Gestión de Personal, que la hará pública, a su vez, en la Oficina de Información de la Universidad.

4. MÉRITOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión Juzgadora valorará los méritos acreditados por los aspirantes admitidos al concurso, según el baremo que figura en el Anexo a esta resolución, así como los criterios específicos de valoración que establezca dicha Comisión.

5. RECURSOS

Contra la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión Juzgadora, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Departamento, quien resolverá según el informe vinculante de una Comisión de Revisión.

6. LISTA DE ESPERA

A partir del presente concurso se elaborará una lista de espera con posibles candidatos para aquellas provisiones urgentes de plazas de profesores titulares de escuela universitaria interinos que puedan surgir en el área de conocimiento convocada.

La Comisión Juzgadora, con el fin de confeccionar la citada lista de espera, realizará, además de la valoración realizada para la adjudicación de la plaza, otra valoración de méritos de los candidatos aplicando el baremo correspondiente y teniendo en cuenta exclusivamente el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso.

La lista de espera estará conformada, por todos los candidatos, en orden de prelación, que hayan sido valorados en las plazas convocadas del área de conocimiento correspondiente. No obstante, la Comisión Juzgadora podrá optar por excluir de la lista a los candidatos que no alcancen el porcentaje de la puntuación del baremo que determine, en su caso, la Comisión Juzgadora. Este acto de la Comisión Juzgadora deberá motivarse, reflejándose en el acta de la sesión, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo

con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 13 de septiembre de 2006. EL RECTOR, José M^a. Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS. CURSO 2006-2007 (Resolución de 13 de septiembre de 2006)

CÓD.PLAZA	Nº PLAZA	FIGURA CONTRACTUAL	DEDICACIÓN	AREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL DE LA PLAZA	DEPARTAMENTO	DURACIÓN NOMBRE MIENTO
D02TU03	60	TUI	TC	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología de la Educación	CIENCIAS HUMANAS SOCIALES Y	Hasta la provisión definitiva del puesto de trabajo

TUI: Profesor titular de Escuela Universitaria Interino.

TC: Tiempo Completo

ANEXO II

BAREMOS PARA LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO

Publicado en las páginas 20 a 26 del BOUR nº 5, Mayo de 2006

RESOLUCIÓN nº 914/2006 de 25 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas, durante el curso académico 2006-2007, de personal docente e investigador contratado laboral. (Publicada en BOR de 30-9-06. Pág. 5737).

BASES DE LA CONVOCATORIA

El presente concurso se regirá por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; por el Decreto 104/2003 de 29 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja, que regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado por la Universidad de La Rioja; por los Estatutos de la Universidad de La Rioja; por la Normativa para la selección de personal docente e investigador interino o contratado de la Universidad de La Rioja, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja el 6 de abril de 2006; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. REQUISITOS

Los requisitos que deben reunir los concursantes, además de las condiciones generales exigidas por la legislación general vigente, serán los que se detallan a continuación para cada categoría:

Profesores Asociados:

a) Ejercer su actividad profesional fuera del ámbito docente e investigador de la Universidad de La Rioja.

b) Poseer un mínimo de dos años de experiencia profesional relacionada con la materia convocada, adquirida fuera de la Universidad.

c) Titulación de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Ayudantes:

Serán contratados a tiempo completo entre quienes justifiquen estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto y acrediten haber superado el período de docencia de tercer ciclo. No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría, en cualquier Universidad (cuatro años).

2. SOLICITUDES

Los interesados en tomar parte en el concurso formalizarán su solicitud, dirigida al Rector de la Universidad de La Rioja, por medio del modelo de instancia disponible en la Oficina de Información de la Universidad (Avda. de la Paz, 93. Logroño), en la Secretarías de los Departamentos afectados y en la página http://www.unirioja.es/convocatorias_concursos/index_pdi.shtml

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se deberán presentar tantas solicitudes como plazas a las que deseen concursar, acompañadas de la documentación correspondiente, debiendo abonar por cada una de las plazas a las que pretenden optar la tasa de acceso a plazas de profesores contratados (14 euros ó 7 euros si se trata de personal de la Universidad).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD:

Cada solicitante deberá aportar para cada una de las categorías y área de conocimiento la siguiente documentación:

Documentación general:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Fotocopia debidamente compulsada del Título académico oficial exigido y en el caso de titulaciones extranjeras, la correspondiente homologación o credencial del reconocimiento del título.

c) Resguardo que justifique el pago de la tasa de acceso (14 euros ó 7 euros si se trata de personal de la Universidad), que se ingresará en el Santander Central Hispano, c.c. nº 0049 6684 192116076478, debiendo especificar el número de plaza a la que se concurra. Esta tasa deberá abonarse por cada una de las plazas solicitadas.

d) Currículum vitae, cuyo modelo está disponible en la Oficina de Información y en la página web de la Universidad.

e) Justificación de cada uno de los méritos alegados en el currículum, que deberán ser aportados íntegramente y en los que se incluirá

una certificación académica completa de los estudios universitarios. Estos documentos podrán presentarse fotocopiados, adjuntado una declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión Juzgadora o la Universidad pueda requerirle para que acredite la veracidad de los mismos.

Documentación específica:

f) Plazas de Profesor Asociado: además de la documentación general se deberá acreditar la experiencia profesional, presentando originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

1. Servicios prestados por cuenta propia: Informe actualizado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado de la mutualidad correspondiente, así como un certificado actualizado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, indicando el periodo, el epígrafe y la actividad correspondiente.

2. Servicios prestados por cuenta ajena en el sector privado: Informe actualizado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como certificado/s del organismo/s o empresa/s de prestación de servicios en que se haga constar el periodo de contratación y el tipo de actividad desarrollada.

3. Servicios prestados por cuenta ajena en el sector público: Hoja de servicios actualizada.

g) Plaza de Ayudante: además de la documentación general, se deberá aportar el justificante de haber superado el período de docencia de tercer ciclo y una declaración jurada en la que se declare no haber agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría, en cualquier Universidad.

El título académico y los documentos que justifiquen los requisitos específicos deberán ser aportados mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas. El resto de documentos podrán presentarse fotocopiados, adjuntado una declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión Juzgadora o la Universidad pueda requerirle para que acredite la veracidad de los mismos.

En el supuesto de que un mismo aspirante solicite la admisión en varias plazas deberá aportar una sola copia de toda la documentación, con excepción de lo requerido en el apartado c), por cada categoría y área de conocimiento a que opte, indicando el número de plaza en la que incluye toda la documentación.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegadas por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos alegados en el currículum.

El plazo máximo para resolver el concurso será de cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.5 y 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

3. COMISIONES JUZGADORAS

Los méritos justificados serán valorados por una Comisión Juzgadora constituida por un presidente y dos vocales. Se constituirá una Comisión Juzgadora por cada una de las categorías docentes convocadas en cada área de conocimiento.

Su composición será la siguiente:

a) Presidente: El Director del Departamento. El presidente de la Comisión Juzgadora sólo podrá delegar su actuación en otro profesor del Departamento, perteneciente a los Cuerpos docentes universitarios, cuando exista causa debidamente justificada que sea apreciada por el Vicerrector competente en materia de profesorado.

b) Vocales: Dos titulares y dos suplentes, todos ellos profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios, Contratados Doctores o Profesores Colaboradores.

Actuará como Secretario de la Comisión Juzgadora el vocal de menor edad.

A las reuniones de la Comisión Juzgadora podrá asistir con voz, pero sin voto, un representante sindical del personal docente e investigador laboral. La presencia de este representante no será necesaria para la válida constitución ni actuación de la Comisión Juzgadora.

La composición de la Comisión Juzgadora titular y suplente se publicará en el tablón de anuncios del Departamento y se enviará al Servicio de Gestión de Personal, que la hará pública, a su vez, en la Oficina de Información de la Universidad.

4. MÉRITOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Las Comisiones Juzgadoras valorarán los méritos acreditados por los aspirantes admitidos al concurso, según el baremo de la categoría correspondiente que figura en los Anexos a esta resolución, así como los criterios específicos de valoración que establezcan dichas Comisiones.

5. RECURSOS

Contra las propuestas de contratación efectuadas por las Comisiones Juzgadoras, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Departamento, quien resolverá según el informe vinculante de una Comisión de Revisión.

6. DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

Los contratos de Ayudante tendrán una duración bienal y se renovarán hasta un máximo de cuatro años, a propuesta del Departamento. Excepcionalmente, podrán realizarse contratos de Ayudante por un año cuando se haya estado contratado en esta categoría por un período de tres años.

Los contratos de Profesor Asociado tendrán la duración prevista en el Anexo I, referente a cada plaza. Los contratos anuales admitirán un máximo de tres prórrogas de un período de un año cada una de ellas. Para materializar esas prórrogas será necesario que se mantengan las necesidades docentes que los motivaron, que los profesores no hayan obtenido informe desfavorable en su evaluación docente y que los Departamentos soliciten expresamente la renovación de los mismos.

7. LISTAS DE ESPERA

A partir del concurso convocado se elaborarán listas de espera con posibles candidatos para aquellas contrataciones de urgencia que puedan surgir en cada área de conocimiento.

La Comisión Juzgadora, con el fin de confeccionar la citada lista de espera, realizará, además de la valoración realizada para la adjudicación de la plaza, otra valoración de méritos de los candidatos aplicando el baremo correspondiente y teniendo en cuenta exclusivamente el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso.

La lista de espera, en cada modalidad contractual, estará conformada, por todos los candidatos, en orden de prelación, que hayan sido valorados en alguna de las plazas convocadas. No obstante, la Comisión Juzgadora podrá optar por

excluir de las listas a los candidatos que no alcancen el porcentaje de la puntuación del baremo que determine, en su caso, la Comisión Juzgadora. Este acto de la Comisión Juzgadora deberá motivarse, reflejándose en el acta de la sesión, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 25 de septiembre de 2006. EL RECTOR, José M^a. Martínez de Pisón Caveno.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS. CURSO 2006-2007 (Resolución de 25 de septiembre de 2006)

CÓD.PLAZA	Nº PLAZA	FIGURA CONTRACTUAL	DEDICACIÓN	AREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL DE LA PLAZA	DEPARTAMENTO	DURACIÓN NOMBRA MIENTO
D02ATP614	61	Profesor Asociado	P6+6	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	curso 2006/2007
D02ATP3Q215	62	Profesor Asociado	P3+3	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	Del 19/02/2007 al 30/09/2007
D11AYU15	63	Ayudante	TC	Didáctica de la Matemática	Didáctica de la Matemática	MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	2 años

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

P3+3: Tiempo Parcial 3 horas (9 créditos anuales y 3 horas semanales de tutoría)

P6+6: Tiempo Parcial 6 horas (18 créditos anuales y 6 horas semanales de tutoría)

TC: Tiempo Completo

ANEXO II

BAREMOS PARA LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO

Publicado en las páginas 20 a 26 del BOUR nº 5, Mayo de 2006

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº. 871/2006, de 13 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se resuelve definitivamente la selección convocada por Resolución nº 451/2006 de 26 de abril para la provisión temporal del puesto de trabajo de Técnico de Instalaciones.

Vista la propuesta del Tribunal encargado de la selección convocada por Resolución nº 451/2006 de 26 de abril para la provisión temporal

del puesto de Técnico de Instalaciones -Grupo II-, este Rectorado ha resuelto dejar desierta la adjudicación del puesto de trabajo, de acuerdo con la puntuación final obtenida por los aspirantes presentados a la prueba selectiva.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero .

Logroño, 13 de septiembre de 2006. EL RECTOR, José M^a. Martínez de Pisón Cavero.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante los meses de agosto y septiembre de 2006.

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden Menciones de Calidad a los estudios de doctorado de las universidades españolas para el curso académico 2006-2007. (BOE de 30-8-06. Pág. 31371).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja. por el que se da publicidad a la convocatoria de concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de publicaciones periódicas y bases de datos españolas y publicaciones periódicas extranjeras para la Biblioteca, aprobado por Resolución n.º 908/2006, de 19 de septiembre. (BOE de 28-9-06. Pág. 10499 y BOR de 28-9-06. Pág. 5729).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante los meses de agosto y septiembre de 2006.

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Acción Exterior, de 20 de julio de 2006, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales y la Universidad de La Rioja, para la realización de un campo de trabajo en verano en Ocón, sobre recuperación del patrimonio cultural. (BOR de 1-8-06. Pág. 4646).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Acción Exterior, de 21 de julio de 2006, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la creación del observatorio de la excelencia en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR de 3-8-06. Pág. 4709).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Acción Exterior, de 4 de agosto de 2006, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración del año 2006 entre el Servicio Riojano de Empleo y la Fundación General de la Universidad de La Rioja para la realización de acciones de formación y fomento del empleo. (BOR de 15-8-06. Pág. 4934).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Acción Exterior, de 7 de agosto de 2006, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y Estudios Técnicos y Universidad de La Rioja, S.L. (Escuela Superior de Turismo). (BOR de 17-8-06. Pág. 4978).

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Educación, de 28 agosto de 2006, por la que se dictan instrucciones relativas a la prueba de acceso a estudios universitarios en la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso 2006/2007. (BOR de 7-9-06. Pág. 5344).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Acción Exterior, de 4 de septiembre de 2006, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la financiación de infraestructuras y equipamientos. (BOR de 12-9-06. Pág. 5440).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante los meses de agosto y septiembre de 2006.

- D^a. María Pilar Franco Salas, del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Prensa y periodistas en La Rioja del Siglo XX" el 8 de septiembre de 2006, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por Mayoría.

- D^a Cristina Flores Moreno, del Departamento de Filologías Modernas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "La contribución de Ralph Cudworth a la génesis de la poética del símbolo de Samuel Taylor Coleridge: un estudio sobre las fuentes británicas del platonismo romántico inglés" el 29 de septiembre de 2006, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por Unanimidad.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Colaboración entre la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja, la Fundación Patrimonio Paleontológico de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la realización de campos de trabajo de verano sobre Paleontología para universitarios en Igea, Hornillos y Enciso.

CONVENIO de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Fundación Práxedes Mateo-Sagasta para la realización del XI Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española "La Masonería Española en la época de Sagasta 1825-1903".

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y la Revista Salud de los Trabajadores. Proyecto DIALNET.

CONVENIO Marco de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (México).

CONVENIO Específico de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (México).

GRUPO 9 de Universidades. Convenio Marco- Programa Americampus de Movilidad de estudiantes con Universidades e instituciones de educación superior de América Latina.

ACUERDO de Adhesión de la Universidad de La Rioja al programa Campus Inalámbrico establecido en el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) y la Entidad Pública Empresarial red.es el 26 de septiembre de 2005.

PROGRAMA Sócrates/ Erasmus- Acciones Descentralizadas. Movilidad de Profesores.

CONVENIO entre la Agencia Nacional SÓCRATES/ERASMUS y la Universidad de La Rioja.

PROTOCOLO de Adhesión entre la Universidad de La Rioja y "Logroño Rioja Convention Bureau".

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y REBIUN (Red de Bibliotecas Universitarias Españolas). Proyecto DIALNET.

PROGRAMA Sócrates/ Erasmus- Acciones Descentralizadas. Organización de la Movilidad.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y la Revista de Lingüística y Lenguas Aplicadas. Proyecto DIALNET.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y el Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación de Jaén. Proyecto DIALNET.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y la Universidad Pontificia Comillas. Proyecto DIALNET.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y la Confederación de Asociaciones de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas (ANABAD). Proyecto DIALNET.

CONVENIO de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la financiación de infraestructuras y equipamiento.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y la Universidad de La Sabana (Colombia). Proyecto DIALNET.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja (España) y la Universidad de Los Lagos (Chile). Proyecto DIALNET.

CONVENIO de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para el desarrollo de actividades universitarias y de las infraestructuras científicas de la Universidad de La Rioja.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina de Buenos Aires. Proyecto DIALNET.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y la Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación (REICE). Proyecto DIALNET.

CONVENIO entre la Real Sociedad Española de Química y la Universidad de La Rioja. Proyecto DIALNET.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y la Institución GCDLIMA- Grupo de consultores para el desarrollo. Proyecto DIALNET.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y la Asociación Cultural Isla de Arriarán. Proyecto DIALNET.

CONVENIO de Colaboración entre la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja relativo a la Escuela Universitaria de Enfermería de Logroño.